

Sunchales, 09 de Abril de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 7 4 1 / 2 0 0 7.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a los daños generados por el exceso hídrico, producto de las cuantiosas precipitaciones en el Distrito Sunchales y zonas aledañas, y;

CONSIDERANDO:

Que los perjuicios ocasionados son extensivos al sector de la producción láctea, agrícola y ganadera, como así también a la infraestructura rural, caminos, alcantarillas, ripios, etc.;

Que los daños producidos en las explotaciones rurales que quedaron expuestas a la acción del agua son de importante cuantía, y demandarán tiempo y erogaciones para ser reparadas, situación que representa un esfuerzo adicional de los productores afectados;

Que las pérdidas sufridas por los productores agropecuarios del Distrito Sunchales, deberán ser acompañadas por acciones tomadas desde el municipio para mitigar los daños, dada la importancia que el sector tiene para la comunidad toda;

Que las decisiones, certificaciones, constancias u otro acto administrativo que competen a este Municipio y que se sustenten en el fenómeno meteorológico que da origen a esta norma, se enmarcarán en la presente Ordenanza;

Que en virtud de lo acontecido se hace necesario declarar Estado de Desastre y/o Emergencia Rural del Distrito Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 7 4 1 / 2 0 0 7.-

Art. 1°) Declárase en Estado de Desastre y/o Emergencia Rural, según corresponda, al Distrito Sunchales, en virtud de la inundación padecida.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil siete.-